



**ACONCAGUA
ENERGÍA**

Julio 2025

Propuesta de Reestructuración de Pasivos



Aviso Legal

La información aquí contenida es propiedad del Petrolera Aconcagua Energía S.A. ("Aconcagua"), no pudiendo su contenido ser modificado, transmitido, copiado, y/o distribuido sin el consentimiento expreso de Aconcagua.

La presente información tiene un fin meramente ilustrativo. Consecuentemente, Aconcagua, no efectúa declaración, ni otorga garantía alguna, sobre la veracidad, integridad y/o exactitud de la información sobre la cual se basa la presente información. Todas las opiniones y estimaciones aquí expresadas están sujetas a cambio sin previo aviso. La información contenida en los documentos propiedad de Aconcagua deberá considerarse en el contexto de las circunstancias que prevalecen en el momento, dejándose expresa constancia que la misma no se actualizará para reflejar hitos que puedan ocurrir con posterioridad.

El contenido del presente no constituye asesoramiento en inversiones ni una invitación a operar con valores negociables. Cualquier persona interesada en analizar y, en su caso, adquirir valores negociables emitidos por Aconcagua, deberá consultar la información contenida en sus respectivos prospectos y suplementos de precio. La información aquí inserta ha sido confeccionada exclusivamente para la República Argentina, no debiendo interpretarse destinado a cualquier otra jurisdicción o territorio. Ciertas declaraciones vertidas en los documentos propiedad de Aconcagua constituyen declaraciones prospectivas que implican riesgos, conocidos y desconocidos, incertidumbres y demás factores que exceden el control y la responsabilidad de Aconcagua. No puede garantizarse que los resultados y eventos contemplados por las declaraciones prospectivas ocurran efectivamente. Las declaraciones prospectivas se basan en suposiciones sobre las estrategias comerciales, presentes y futuras, y el entorno en el cual Aconcagua opera y de modo alguno constituyen garantía de rendimiento futuro.

El receptor deberá basarse exclusivamente en su propia investigación, evaluación y juicio independiente para tomar una decisión relativa a la inversión en valores negociables emitidos por Aconcagua.



AGENDA

- 1. PILARES DE LA REESTRUCTURACIÓN**
- 2. ACUERDO CON TANGO ENERGY S.A.U**
- 3. REESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE PASIVOS**
- 4. CONDICIONES PRECEDENTES**
- 5. CRONOGRAMA DE LA TRANSACCIÓN**



Pilares de la Reestructuración de Petrolera Aconcagua Energía

1. **Negociación para la redefinición del FOA con Vista Energy**, asegurando la continuidad operativa.
2. **Compromiso de los socios fundadores**, aceptando una **dilución accionaria** significativa, promoviendo un **cambio de control** y fortalecimiento **del management** de la Compañía.
3. **Inyección de capital** destinada al refuerzo patrimonial
4. **Proceso de reestructuración expeditivo**, basado en un esquema de esfuerzos compartidos.
5. **Sin quita de capital** para acreedores
6. **Umbrales mínimos de adhesión**, orientados a limitar la aparición de holdouts
7. **Incorporación de colateral** en respaldo de las nuevas facilidades

1. En 2023, Aconcagua adquirió el negocio convencional de Vista Energy, el cual representa el ~80% de su producción actual

Farm Out Agreement con Vista

Pago del M&A

- **US\$26,5 mm en efectivo** ya cancelados
- **Vista retiene el 40% de la producción libre de gastos hasta alcanzar el volumen** equivalente a 4 mm bbls de petróleo + 300 mm m³ de gas natural

Operador

- Aconcagua se convirtió en el operador designado de las áreas, **monetizando el 60% de la producción** de petróleo y gas

Titularidad

- **Vista mantiene la titularidad de las áreas** hasta que se complete la entrega de los volúmenes acordados, posteriormente Vista cederá definitivamente las áreas a Aconcagua

Remedios FOA

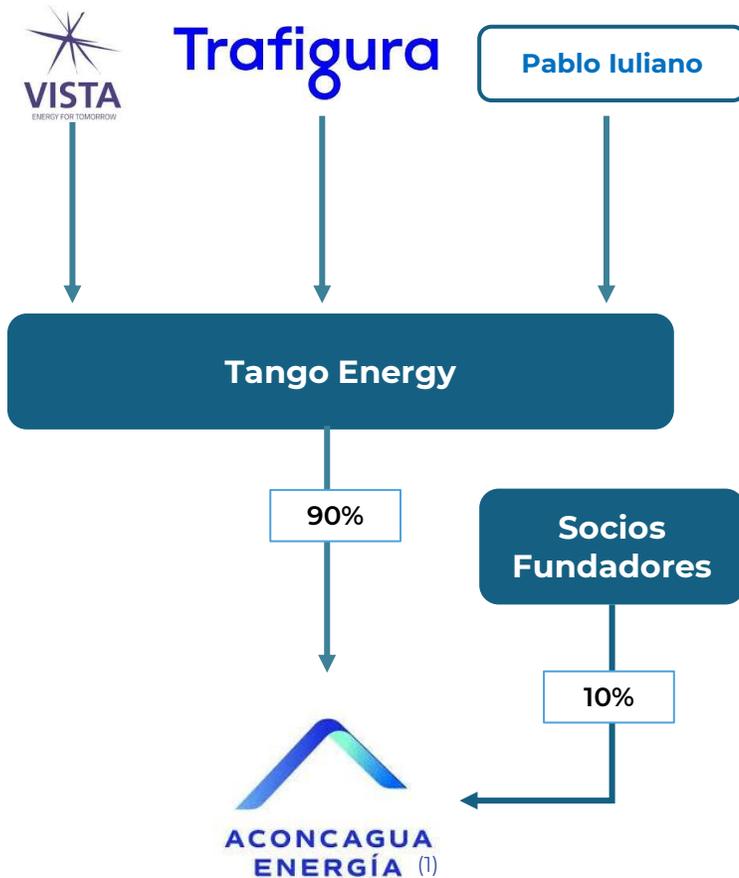
- **Ante incumplimientos severos (incluyendo falta de pago)**, Vista tiene el derecho, entre otros, **de retomar la operación de las áreas y consolidar el 100% de la producción**

Renegociación al Farm Out Agreement

- Ante el incumplimiento de Aconcagua a ciertas obligaciones bajo el FOA, Vista otorgó un “Stand still” sobre su derecho a ejercer los remedios allí descritos, iniciando un periodo de renegociación.
- Vista y Aconcagua suscribirán una adenda al FOA, **sujeta, y condicionada, al cierre previo y satisfactorio de la Reestructuración Integral de Pasivos**, en virtud de la cual:
 - I. la entrega de producción de las áreas se reduciría del 40% al 20%. De este modo Aconcagua podría disponer del 80% del total de la producción de las áreas.
 - II. la extensión del plazo máximo para la devolución de la producción sería hasta el año 2029.

2. 3. Sujeto al éxito de la reestructuración de su deuda, Aconcagua recibirá un aporte de capital para consolidar su posición operativa y financiera

Potencial estructura societaria



Acuerdo con Tango Energy S.A.U

- El **18/07** Aconcagua, informó al mercado la firma de un **acuerdo de inversión con Tango Energy S.A.U**, el cual contempla una operación de capitalización de modo que obtendría el **90% del capital social de la Compañía**.
- Tango Energy S.A.U es una sociedad co-controlada por **AR Energy Resources, afiliada de Trafigura Argentina y Vista Energy SAB de CV** (o a través de una afiliada) con participación del **Sr. Pablo Iuliano**
- El acuerdo implica la realización por parte de Tango Energy de un **aporte de capital en efectivo de aproximadamente US\$36 mm**, destinados al fortalecimiento patrimonial de la Compañía y al impulso de su desarrollo operativo y estratégico.
- A partir del perfeccionamiento de la operación **el Sr. Pablo Iuliano (ex CEO de YPF S.A.) actuará como CEO de Petrolera Aconcagua Energía**.
- Es relevante destacar que el perfeccionamiento de la capitalización está sujeto a ciertas condiciones precedentes, siendo de carácter **esencial la reestructuración exitosa de no menos del 90% de los pasivos financieros y comerciales** de la Compañía.

(1) La transacción incluye a las compañías (i) Petrolera Aconcagua Energía S.A. y (ii) Aconcagua Energía Servicios S.A.

4. Reestructuración Integral de Pasivos – Situación actual

A. Obligaciones Negociables y Pagarés

a) Dollar Linked – (US\$105,6 m)

- Clase II
- Clase IV
- Clase V
- Clase VI
- Clase VII
- Clase VIII
- Clase XII
- Clase XVI

b) Hard Dollar – (US\$73,4 m)

- Clase X
- Clase XI
- Clase XV
- Clase XVII

c) En pesos – (AR\$19.300 m)

- Clase XIV

d) Dollar Linked – con cesión de flujo de Chañares Herrados (US\$3,4 m)

- Clase I

e) Pagarés bursátiles (US\$7,25 m)

B. Deuda Bancaria

a) En pesos – (AR\$5.298 m)

- Banco de la Nación Argentina
- Banco Provincia de Buenos Aires
- Banco Supervielle
- Banco Galicia

b) En dólares – (US\$1,0 m)

- Banco Industrial

c) En dólares – con cesión de flujo de Confluencia Sur (US\$5,0 m)

- Banco Santander

d) Prestamos prendarios (AR\$453 m)

- Banco Galicia
- Banco Santander
- Banco de la Nación Argentina
- ICBC Argentina

e) Leasings (AR\$122 m)

- Banco Comafi
- Banco Supervielle
- Mercedes-Benz Cia Financiera

C. Deuda Comercial y otros

a) Cheques de pago diferido (US\$9,6 m)

b) Otras deudas comerciales no documentadas mediante cheques y pagarés (US\$9,8 m)

c) Farm Out Agreement con Vista

d) Offtake agreement con Trafigura

(A) Reestructuración de Obligaciones Negociables y Pagarés bursátiles

La reestructuración se realizará en 3 tramos a través de:

1. Canje de ONs del Lote 1

- Incluye a las ONs con **vida promedio ponderada menor a 1,5 años** - Clases I, II, IV, V, VI, VIII, XII y XIV
- Se canjearán por nuevas **ONs de Mediano y Largo Plazo Dollar Linked y a Tasa variable en AR\$** según corresponda
- La **relación de canje** para las nuevas ONs de Mediano y Largo Plazo Dollar Linked y Tasa variable en AR\$ será: Valor nominal de la serie a canjear + cupón devengado e impago + Early bird fee in Kind

2. Canje de ONs del Lote 2

- Incluye a las ONs con **vida promedio ponderada superior a 1,5 años** - Clases VII, X, XI, XV, XVI y XVII
- Se canjearán por nuevas **ONs de Largo Plazo Dollar Linked y Hard Dollar** según corresponda
- La relación de canje para las nuevas ONs de Largo Plazo Hard Dollar será 1 a 1 en valor nominal – Por normativa cambiaria, vigente el cupón devengado y el Early bird para esta clase de ONs se abonará en efectivo al momento de la reestructuración

3. Nueva emisión (Pagarés bursátiles)

- Incluye a los **Pagarés bursátiles** los cuales serán canjeados a través de la colocación de una nueva ON en los mismos términos de las ONs del Lote 1
- Estas ONs serán fungibles con las que se emitan, de iguales características en el marco del Canje.

- Las ONs elegibles para el tramo de Mediano Plazo tendrán un **monto máximo de US\$45 mm** a ser suscripto mediante el esquema de **“first in, first served”**
- Los pagarés bursátiles para ser integrados en la nuevas ONs de Mediano Plazo tendrá un **monto máximo de US\$5 mm** a ser suscripto mediante el esquema de **“first in, first served”**

(A) Características de las nuevas Obligaciones Negociables

- Nuevas ONs de Mediano Plazo

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Amortización anual	0%	0%	0%	20%	80%
Cupón anual US\$	2,00%	3,00%	4,50%	6,75%	6,75%
Cupón anual AR\$ (TAMAR + spread)	A definir				

- Nuevas ONs de Largo Plazo

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7
Amortización anual	0%	0%	0%	0%	20%	20%	60%
Cupón anual US\$	3,00%	3,00%	3,00%	5,00%	6,00%	7,00%	7,00%
Cupón anual AR\$ (TAMAR + spread)	A definir						

(A) Características de las nuevas Obligaciones Negociables

- **Cash Cupón y PIK Cupón:** El cupón de interés de las Nuevas ONs de Mediano Plazo y Largo Plazo estará compuesto por una porción pagadera en cash, y otra porción pagadera en especie (el “PIK Coupon) sujeto a un rango de EBITDAX (Rolling últimos 12 meses). El pago del PIK de las ONs de Mediano y Largo Plazo Hard Dollar estarán sujetas a la normativa cambiaria vigente al momento de su aplicación, estableciéndose el pago en pesos en caso de que, bajo la normativa cambiaria vigente a la fecha del pago, la Compañía no tenga acceso al mercado de cambios para efectuar dicho pago en dólares.
- **Rescate Voluntario:** La Compañía se reserva el derecho de rescatar voluntariamente, en forma total y/o parcial, las Nuevas ONs de Mediano Plazo Dollar Linked y Hard Dollar a **partir del año 2 (NC2)** y de las Nuevas Ons de Lago Plazo Dollar Linked y Hard Dollar a **partir del año 3 (NC3)**. La compañía se reserva el derecho de efectuar, en cualquier momento, recompras voluntarias de ONs

Condiciones de rescate	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7
Tramo Mediano	n.a	n.a	102,250%	101,125%	100,000%	-	-
Tramo Largo	n.a	n.a	n.a	103,000%	102,000%	101,000%	100,000%

- **Acción colectiva:** Las Nuevas ONs contendrán sendas cláusulas de acción colectiva equivalente al **66,6% del capital pendiente de pago** de la clase en cuestión
- **Colateral:** Las Nuevas ONs tendrán una Cesión fiduciaria en garantía pasiva como se explica en detalle en el slide 12
- **Early Bird:** La compañía premiará la suscripción temprana a las ONs del Canje mediante un Early bird fee a definir
- **Processing fees:** Cada depositante percibirá: **(A) Suscripción temprana:** (i) una comisión base equivalente al 0,20% del valor nominal de los títulos en poder de Personas Humanas que participen en la Oferta de Canje a través de tal depositante; más (ii) una comisión por performance individual equivalente al 0,20% cuando las Instrucciones de Canje de Personas Humanas presentadas a través de aquel depositante representen no menos del 90% de la tenencia agregada en el depositante. **(B) Suscripción tardía:** una comisión base equivalente al 0,10% del valor nominal de los títulos en poder de Personas Humanas

(B) Reestructuración de Deuda Bancaria

La exposición de deuda bancaria sin garantías de cesión de flujos se consolidará en un único instrumento bajo la forma de un préstamo sindicado (la **Facilidad Sindicada**).

1. Facilidad Sindicada

- La exposición de deuda bancaria sin garantías de cesión de flujos se consolidará en un único instrumento bajo la forma de un préstamo sindicado.
- El mismo incluirá un tramo en pesos y un tramo en dólares, con idénticas condiciones en términos de plazo de repago, etc.
- Tasa en pesos y dólares serán similares a las ONs de Mediano Plazo
- La amortización del capital se producirá de acuerdo al siguiente cronograma:

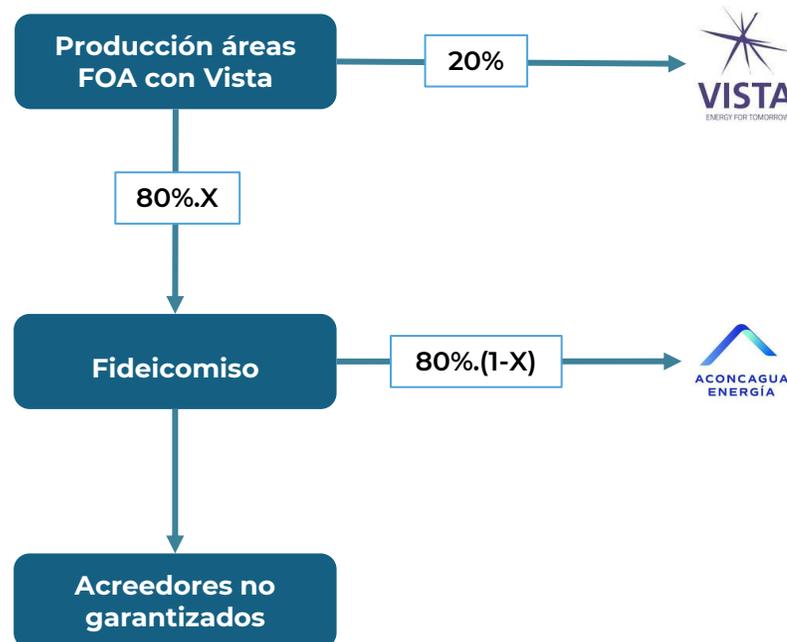
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Amortización anual	0%	0%	0%	20%	80%

En paralelo, la Compañía llevará a cabo la renegociación de los términos de la **Deuda Bancaria Garantizada** mediante la cesión de Derechos de Cobro derivados del Off-Take Agreement sobre el área Confluencia Sur con YPF **en línea con los términos y condiciones de la Facilidad Sindicada**.

Cesión fiduciaria en garantía pasiva para Nuevas ONs y Bancos no garantizados

- En caso de un **evento de Default de la deuda reestructurada** y, sin perjuicio del derecho preferente de Vista de recibir en propiedad el 100% de los volúmenes producidos por Aconcagua por incumplimiento del FOA con Vista, la compañía **cederá a un fideicomiso en garantía pasivo** un % a definir (que cubrirá los servicios de la deuda) de los derechos de cobro asociados a la comercialización del 80% de los volúmenes correspondientes a Aconcagua en el mercado local.
- Una vez saldados los volúmenes remanentes de entrega a Vista (2029), la cesión será un % a definir **sobre el 100% de los volúmenes** de Aconcagua convirtiéndose en una garantía senior de primer rango.

Flujograma de la garantía



(C) Reestructuración de Deuda Comercial y otros

1. Deuda Comercial

- La Compañía arbitrará los mecanismos necesarios para regularizar la situación de los acreedores comerciales en general incluyendo, sin limitación, (i) la cuotificación de las deudas que se encuentren vencidas en plazos de repago que armonicen con los plazos de pago de las Nuevas ONs de Mediano Plazo, en cuanto resulte comercialmente aplicable, y dependiendo de la naturaleza del suministro, criticidad del proveedor, y posibilidad de sustitución, entre otros parámetros.

2. Trafigura

- La Compañía mantiene conversaciones preliminares con Trafigura, quien, con el objetivo de colaborar con la continuidad operativa de la Compañía, evalúa de forma no vinculante, potenciales alternativas de financiamiento, tales como posibles líneas de crédito o el prepago de entregas de petróleo crudo.
- Estas alternativas están sujetas a la confirmación de la Reestructuración Integral de Pasivos de la Emisora.

Condiciones precedentes en favor de Aconcagua para el cierre de la Reestructuración

- a) La incorporación de **Tango Energy** para el fortalecimiento gerencial y patrimonial de la Compañía;
- b) La **renuncia expresa** por parte de los tenedores de ONs Sujetas a Reestructuración, de los Bancos Acreedores, y de los Acreedores Comerciales, **al cobro de intereses moratorios** devengados hasta la Fecha de Closing
- c) La **obtención de un rating por parte de una calificadora** de riesgo para las Nuevas Obligaciones Negociables;
- d) La **suscripción de la Adenda**
- e) La **adhesión de tenedores que representen, como mínimo, el 90%** del valor nominal de las ONs Sujetas a Reestructuración;
- f) La **adhesión de Bancos No Garantizados que representen, como mínimo, el 90%** del saldo de la Deuda Bancaria Sujeta a Reestructuración
- g) La **adhesión de Bancos Garantizados que representen, como mínimo, el 90%** del saldo de la Deuda Bancaria Garantizada
- h) [intencionalmente dejado en blanco]
- i) La **adhesión de Acreedores Comerciales que representen, como mínimo, el 90%** de la Deuda Comercial Sujeta a Reestructuración
- j) La **adhesión de acreedores que representen, como mínimo, el 90%** de la deuda sujeta a reestructuración;
- k) La **puesta a disposición de los intereses devengados e impagos a la Fecha de Cierre correspondientes a las Obligaciones Negociables Hard Dollar**

- De no alcanzarse los umbrales mínimos requeridos para la Reestructuración integral de Pasivos, la Compañía se reserva el derecho de recurrir a un **Acuerdo Preventivo Extrajudicial (APE)**
- A si mismo **los inversores gozarán del derecho de retiro** en caso de que no se cumplan las condiciones precedentes impuestas por Tango bajo el Investment Agreement

Cronograma tentativo de la transacción

Julio / Agosto 2025

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
21	22	23	24 Credit Update	25	26	27
28 Publicación Suplemento y Aviso de colocación	29 Instrumentación acuerdo con Caja de Valores	30 Instrumentación acuerdo con Caja de Valores	31 Seteo sistemas Caja de Valores	1 Seteo sistemas Caja de Valores	2	3
4 Periodo de difusión	5 Periodo de difusión	6 Periodo de difusión	7 Periodo de Early Bird	8 Periodo de Early Bird	9	10
11 Periodo de Early Bird	12 Periodo de Early Bird	13 Periodo de canje	14 Periodo de canje	15 Cierre del periodo de canje	16	17
18 Confirmación de cumplimiento de CPs / Ingreso Tango	19 Confirmación de cumplimiento de CPs / Ingreso Tango	20 Derecho de Retiro (No cumplimiento)	21 Derecho de Retiro (No cumplimiento)	22 Liquidación del Canje	23	24
25 Liquidación del Canje	26 Liquidación del Canje	27 Liquidación del Canje	28 Liquidación del Canje	29	30	31



**ACONCAGUA
ENERGÍA**

Q&A